

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. (Por un año... 50, Por seis meses 26, Por tres id... 14) Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos. PARA FUERA DE LA CAPITAL. (Por un año... 60, Por seis meses 32, Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Anuncios Oficiales.

SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Vice-presidente de la Junta para la exposicion Hispano-Americana, me remite varios ejemplares del programa relativo á la formacion y presentacion de proyectos de las construcciones que se consideran necesarias para dicha exposicion con los planos que esplican la extension y demas circunstancias del terreno destina o al objeto. Celosa aquella corporacion del bien del país, aspira á tener ocasion de premiar los proyectos que á su solidez y oportuna distribucion reúnan la condicion de belleza que tiene derecho á esperar de los adelantos de las artes y de la industria. Con tan patriótico fin, hace un llamamiento honroso á las personas que por sus conocimientos puedan tomar parte en esta competencia; y secundando yo la noble idea de la Junta, invito á los artistas y á los sujetos que digna y provechosamente puedan entrar en el certamen á que coadyuven á la realizacion del pensamiento, presentando sus proyectos á la Junta. Para ello, tienen ya de manifiesto en la Seccion de Fomento el programa y plano remitidos, en cuyos documentos hallarán la base de sus operaciones. Contribuir á que la exposicion Hispano-Americana, se ejecute con el brillo que merece y es propio de la Nacion Española; es trabajar por su prosperidad y esplendor: nada pues debe retraer á los inteligentes, cuando sus

obras terminan á cumplir con un deber sagrado, cual es, fomentar por todos los medios posibles la grandeza de la patria.

Burgos 5 de Agosto de 1862.—Francisco de Otazu.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta de las puertas, ventanas, balcones y celosías procedentes del edificio titulado «Carcel vieja,» he resuelto se proceda á verificarla en el mismo local de la cárcel vieja, donde están depositadas, para lo cual, queda autorizado el sobrestante de las obras D. Anastasio Delgado.

Tambien se venderá en dicho local el hierro del mismo edificio.

Las personas á quienes convenga la adquisicion de alguno ó algunos de los efectos referidos podrán acudir á dicho local desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 2 á las 6 de la tarde de los dias sucesivos al en que se publique este anuncio y tratar de ella con el referido sobrestante.

Burgos 5 de Agosto de 1862.—Francisco de Otazu.

Consejo provincial de Burgos.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial número 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial, en union con el Sr. Comisario de guerra, para la liquidacion y abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el mes de Junio último.

Racion de pan de libra y media, 85 céntimos.

Fanega de cebada, 25 rs. 5 cénts.
Arroba de paja corta, 2 rs. 33 cént.
Arroba de aceite, 70 rs. 20 cénts.
Arroba de leña, un real 38 cént.
Arroba de carbon, 4 rs. 37 cént.
Arroba de paja larga, 5 rs. 49 cénts.

Burgos 2 de Agosto de 1862.—El Presidente, Francisco de Otazu.—P. A. D. C., Mariano de la Garza, Secretario.

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

El soldado del regimiento infantería de Navarra cuya filiacion se inserta á continuacion, ha desertado desde esta plaza; y se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que las justicias de los pueblos y empleados del ramo de vigilancia cooperen á su captura.

Filiacion del soldado Ignacio Alonso Fernandez.

Padres: Angel y Juana, natural de Herrera de Pisuerga, provincia de Palencia, vecindado en su pueblo, edad 21 años y 5 meses, estatura... pelo y cejas... ojos pardos, nariz regular, color trigüeno, barba nada.

Burgos 5 de Agosto de 1862.—El Brigadier Gobernador, Angulo.

Universidad Literaria de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de cuarto Ayudante de clases prácticas dotada con el sueldo anual de 5.000 reales, la cual ha de proveerse por oposicion entre los Doctores ó Licenciados en la expresada facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de este año.

Los ejercicios se celebrarán en esta Universidad y consistirán en la preparacion de una leccion que elegiran entre tres sacadas á la suerte, de veinte que se hayan dispuesto con este objeto.

El opositor hará la preparacion en el espacio de veinticuatro horas, durante el cual permanecerá incomunicado, y se facilitarán los medios necesarios para la ejecucion de la preparacion anatómica, concediéndole uno ó dos Ayudantes que carecan de conocimientos anatómicos. La preparacion se conservará en un local, del que el Presidente del Tribunal tendrá la llave hasta que transcurran las veinticuatro horas concedidas.

En seguida el opositor hará en público y ante el Tribunal de censura la esplicacion y demostracion de la prepara-

cion anatómica por todo el tiempo que crea conveniente.

Acto continuo, los jueces dirigián al opositor, por espacio de quince minutos cada uno, preguntas relativas á la anatomía teórica y práctica.

El Tribunal constará de tres jueces nombrados por el Rector.

Concluidos los ejercicios y hecha la calificacion de los opositores, el Tribunal formará las propuestas en terna, que remitirá el Rector por conducto del Decano para la resolucion conveniente.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 26 de Julio de 1862.—El Vice-Rector, Blás Pardo.

Ayuntamiento constitucional de Castrogeriz.

Para la rectificacion de la estadística y amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año que viene de 1863, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de un mes que al efecto se señala, advirtiéndoles, que pasado este plazo serán desestimadas las reclamaciones y sufrirán los contribuyentes los perjuicios que haya lugar. Castrogeriz 1.º de Agosto de 1862.—P. A., el 2.º Teniente Alcalde, Ceferino Gil.—El Secretario, Domingo Varona.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla San García.

Los propietarios y colonos de la riqueza territorial y de ganadería de este distrito municipal que hayan sufrido variacion en el corriente año, presentarán relaciones que lo justifique en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el mes de Agosto próximo, para proceder á la reclificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion en el año de 1863. Quintanilla San García 30 de Julio de 1862.—El Alcalde, García Caño.

(Continuacion del Catálogo de Montes.)

Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.	Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
282	Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra, los dos Jaramillos, Pinilla de los Moros, Hoyuelos, Salas de los Infantes y Ahedo.	<i>Comunero</i> .—Pertenece á los pueblos de Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra, los dos Jaramillos, Pinilla de los Moros, Hoyuelos, Salas de los Infantes y Ahedo.—Confina: N. con montes de Piedrahita, Hoyuelos y Arroyo. E. con la dehesa de Salas de los Infantes. S. con la dehesa de Ahedo y la Revilla y con tierras labrantías de Barbadillo. O. con monte llamado Gayubar y términos jurisdiccionales de Cascajares y los dos Jaramillos.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	594	291	Cascajares de la Sierra.	N. con sierra de Loncarazo, términos jurisdiccionales de Barbadillo del Mercado, Ahedo, La Revilla y Villanueva Carazo E. con tierras labrantías de Carazo y monte de roble de Gete. S. con la sierra llamada la Raja término de Mamolar. O. con la sierra llamada la Copeta y Merendilla, término de Sto. Domingo de Silos. <i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Cascajares de la Sierra. Confina: N. con tierras labrantías de los pueblos de Jaramillo Quemado, Ortigüela y Cascajares. E. con la dehesa de roble de Barbadillo del Mercado. S. con el pueblo. O. con término de Ortigüela.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	616
283	Barbadillo del Pez.	<i>La Mata</i> .—Pertenece al pueblo de Barbadillo del Pez. Confina: N. con monte comunero y con Jaramillo de la Fuente. E. con rio de Pedroso. S. con tierras labrantías de Vizcainos. O. con monte de Vizcainos y el comunero con Jaramillo.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	90	292	Castrovido.	<i>Val de la Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Arroyo. Confina: N. con término llamado Pradillos, correspondiente al monte comunero llamado Ledania. E. con tierras labrantías de Arroyo. S. con tierras labrantías de Arroyo. O. con términos jurisdiccionales de Piedrahita, Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y con el sitio llamado la Loma, correspondiente al comunero.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	130
284	Cabezón.	<i>El Robledal</i> .—Pertenece al pueblo de Cabezón. Confina: N. con montes de roble de Acinas y Castrillo la Reina. E. con monte de roble de Moncalvillo y Ravanera. S. con monte de roble de la Gallega. O. con monte de Pinilla de los Barruecos.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	1400	293	Castrovido.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Castrovido. Confina: N. con rio Arlanzon y sierras de Arroyo en el sitio llamado La Lastra correspondiente al comunero denominado Ledania. E. con tierras labrantías de Castrovido y Salas, situadas en Valdesada y Ledania. S. con tierras de dichos pueblos, situadas en el pago de Castro de Ledania. O. con tierras de dichos pueblos, situadas en el pago de Castro de Ledania y con el sitio denominado Campo de la Peña, tambien de Ledania.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	130
285	Cabrera (La).	<i>La Isa ó la Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de la Cabrera. Confina: N. con monte comunero de Villoruevo y Villamel. E. con monte de Lara y tierras labrantías de Tanabueyes. S. con término del pueblo. O. con monte de Villoruevo.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	120	294	Castrovido.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Terrazas. Confina: N. con tierras labrantías de Terrazas situadas en el corra. de yeguas correspondiente á la Ledania. E. con el monte de roble llamado Majada. S. con el término llamado Carrascal correspondiente á Ledania. O. con el término denominado el cerro ó cuesta de canso burros de Ledania.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	237
286	Campo-Lara y Lara.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Campo-Lara y Lara. Confina: N. con tierras labrantías de Campo-Lara y Lara. E. con tierras labrantías de Campo-Lara y Lara. S. con tierras labrantías de Campo-Lara y Lara. O. con baldíos comuneros de la jurisdiccion antigua.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	106	295	Castrovido.	<i>La Majada</i> .—Pertenece al pueblo de Terrazas. Confina: N. con tierras de Terrazas del sitio llamado S. Pantaleon de Ledania. E. con término llamado Cerro llavo de Ledania. S. con rio Arlanza. O. con el pueblo y la Dehesa.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	80
287	Campo-Lara y Lara.	<i>Monte las Gallinas</i> .—Pertenece á los pueblos del Lara, Campo-Lara y sus anejos. Confina: N. con tierras labrantías de Villoruevo. E. con tierras labrantías de Rupelo. S. con tierras labrantías de Lara y Campo. O. con término de la Ceña.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	400	296	Castrillo la Reina.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Castrillo la Reina. Confina: N. con el monte comunero de roble, Ledania. E. con el monte comunero de roble Ledania y tierras labrantías de particulares. S. con monte y tierras de Moncalvillo y Cabezón. O. con tierras labrantías de Castrillo, Salas y Acinas y monte de roble de este último.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	200
288	Canicosa.	<i>El Pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Canicosa. Confina: N. con rio Zumel. E. con monte de pino de la provincia de Soria. S. con monte de pino de la provincia de Soria. O. con montes pinares de los pueblos de Quintanar y Velvistre.	<i>Pinus sylvestris</i> L. Pino albar.	3105					
289	Canicosa.	<i>El Pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Regamiel. Confina: N. con sierra de Nevla. E. con monte pinar de Durnelo. S. con monte pinar del baldío de Soria y monte de Canicosa. O. con monte de Quintana y el comunero llamado Revenga.	<i>Pinus sylvestris</i> L. Pino albar.	3105					
290	Carazo.	<i>Dehesa boyal y los Valles</i> .—Pertenece al pueblo de Carazo. Confina:							

Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada en hectáreas.	Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
297	Gallega (La).	<i>Peña-aguda</i> .—Pertenece al pueblo de la Gallega. Confina: N. con tierras labrantías del pueblo. E. con monte pinar de Rabanera. S. con monte pinar de Espejon. O. con monte de particular.	<i>Pinus sylvestris</i> L. Pino Albar.	110	306	Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez.	<i>Bardal y Sierra</i> .—Pertenece á los pueblos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez. Confina: N. con monte de haya y roble de Riocabado. E. con monte de haya y roble de Barbadillo del Pez. S. con montes de Barbadillo y Vizcainos y el monte llamado Rozas. O. con monte de S. Millan.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	260
298	Gallega (La).	<i>Valdeladrones y la Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de la Gallega. Confina: N. con tierras labrantías de particulares, de la Gallega y monte de Cabezon. E. con tierras y monte de roble de Rabanera. S. con tierras labrantías del pueblo. O. con tierras y monte de Pinilla Barruecos.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	250	307	Jaramillo de la Fuente y Pinilla de los Moros.	<i>Costarejos</i> .—Pertenece á los pueblos de Jaramillo y Piedrahita. Confina: N. con tierras labrantías de este pueblo. E. con tierras labrantías de Piedrahita. S. con monte de Piedrahita. O. con monte de Jaramillo Quemado.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	70
299	Hontoria del Pinar.	<i>Costalogo ó sierra Costal de Herreiros</i> .—Pertenece al pueblo de Hontoria del Pinar y sus aldeas. Confina: N. con sierra del pueblo. E. con monte de pino de San Leonardo. S. con monte de pino de Sta. Maria. O. con sierra del pueblo.	<i>Pinus pinaster</i> Sol. Pino negral.	437	308	Jaramillo de la Fuente y Vizcainos.	<i>El Valle</i> .—Pertenece á los pueblos de Jaramillo de la Fuente y Vizcainos. Confina: N. con monte comunero con Barbadillo del Pez. E. con monte de Vizcainos. S. con monte de Piedrahita y monte llamado el Carril ó Rozas. O. con monte Carril.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	150
300	Hontoria del Pinar.	<i>El Pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Hontoria del Pinar y sus aldeas. Confina: N. con monte pinar de Palacios de la Sierra. E. con monte pinar de S. Leonardo. S. con camino de Soria. O. con monte pinar de Rabanera.	<i>Pinus pinaster</i> Sol. Pino negral.	776	309	Jaramillo Quemado.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Jaramillo Quemado. Confina: N. con tierras y monte de Jaramillo de la Fuente. E. con tierras de Jaramillo Quemado. S. con tierras de Jaramillo Quemado. O. con montes roble de Jaramillo de la Fuente y el comunero llamado Valpeñoso.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	300
301	Hoyuelos.	<i>Dehesa boyal</i> .—Pertenece al pueblo de Hoyuelos.—Confina: N. con tierras labrantías del pueblo y con la dehesa de roble de Barbadillo del Pez. E. con término llamado Trasamo. S. con pradillos y peña lana correspondiente al comunero llamado Ledania. O. con los sitios denominados Campo llano y Samancos y monte de roble de particular llamado Valderrama.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	500	310	Jaramillo Quemado y Villaespasa.	<i>Valpeñoso</i> .—Pertenece á los pueblos de Jaramillo Quemado y Villaespasa.—Confina: N. con monte llamado el Villar. E. con la dehesa del pueblo y monte de Jaramillo de la Fuente. S. con tierras de Jaramillo Quemado. O. con tierras y rio de San Martin y monte de Villaespasa.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	280
302	Huerta de Rey.	<i>El Pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Huerta de Rey.—Confina: N. con monte de Pinilla de Barruecos. E. con monte de Espejon y tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con monte particular llamado el Comunero.	<i>Pinus sylvestris</i> L. Pino Albar.	776	311	Lara.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece á los pueblos de Paulas y la Vega. Confina: N. con tierras del pueblo. E. con tierras del pueblo y de la Vega. S. con tierras del pueblo y de la Vega. O. con monte de Torre-lara.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	120
303	Jaramillo de la Fuente.	<i>Matalar</i> .—Pertenece al pueblo de Jaramillo de la Fuente. Confina: N. con monte comunero en pastos de S. Millan de Lara. E. con tierras labrantías del pueblo y monte llamado las Rozas. S. con tierras labrantías. O. con monte de Jaramillo Quemado y monte de particular llamado el Villar.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	340	312	Mambrillas.	<i>La Dehesa y Enebral</i> .—Pertenece al pueblo de Mambrillas. Confina: N. con tierras labrantías del pueblo. E. con monte comunero. S. con monte particular de S. Pedro Arlanza. O. con monte de Covarrubias.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	194
304	Jaramillo de la Fuente.	<i>Aciosa</i> .—Pertenece al pueblo de Jaramillo de la Fuente. Confina: N. con monte de S. Millan llamado Candeleda. E. con monte llamado Matalar. S. con monte llamado Matalar. O. con monte Candeleda.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	450	313	Mamolar.	<i>La Dehesa y la Nava</i> .—Pertenece al pueblo de Mamolar. Confina: N. con sierra de Carazo. E. con monte de Pinilla de los Barruecos. S. con monte pinar de Arauzo de Miel. O. con tierras labrantías.	<i>Pinus sylvestris</i> L. Pino albar.	775
305	Jaramillo de la Fuente.	<i>Carril ó Rozas</i> .—Pertenece al pueblo de Jaramillo de la Fuente. Confina: N. con monte comunero con Barbadillo del Pez. E. con monte comunero con Vizcainos. S. con monte de Piedrahita y tierras labrantías del pueblo. O. con tierras labrantías y monte llamado Matalar.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	250	314	Mazueco y Torrelara.	<i>Valdecorrales</i> .—Pertenece á los pueblos de Mazueco de Lara y Torrelara.—Confina: N. con término de Palazuelos. E. con término de Palazuelos. S. con dehesa. O. con la granja de Salguerito.	<i>Quercus sessiliflora</i> .-Smith. Roble comun.	38
					315	Monasterio de la Sierra.	<i>La Trecha ó Dehesa boyal</i> .—Pertenece al pueblo de Monasterio de la Sierra. Confina: N. con la sierra y Robledo, término del comunero llamado Ledania.		

Número	Términos municipales.	Nombres pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
316	Monterrubio.	E. con los Andajos de Ledania. S. con las solanas de Ledania. O. con el término llamado Cubillo de Ledania. <i>La Dehesa.</i> —Pertenece al pueblo de Monterrubio. Confina: N. con tierras labrantías. E. con monte de Canales. S. con monte de Huerta de Arriba. O. con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	220
317	Monterrubio.	<i>La Humbria.</i> —Pertenece al pueblo de Monterrubio. Confina: N. con matorral de roble de la villa de Canales. E. con matorral de roble de la villa de Canales. S. con tierras labrantías del pueblo. O. con monte de comun aprovechamiento de Bezares y Burbadillo.	Fagus sylvática L. Haya.	194
318	Moncalvillo.	<i>La Dehesa y Encbral.</i> —Pertenece al pueblo de Moncalvillo. Confina: N. con monte y tierras de Castrillo. E. con tierras labrantías de Palacios. S. con tierras y monte de Rabanera. O. con tierras y monte de Cabezon. <i>Ahedo ó Pinar.</i> —Pertenece al pueblo de Neyla. Confina: N. con sierra de Canales y Villavelayo. E. con sierra de Mansilla y Canales. S. con monte pinar de Quintanar. O. con término de Huerta de Arriba.	Fagus sylvática L. Haya.	194
319	Neyla.	<i>La Dehesa.</i> —Pertenece al pueblo de Neyla. Confina: N. con sierra de Canales y Villavelayo. E. con sierra de Mansilla y Canales. S. con monte pinar de Quintanar. O. con término de Huerta de Arriba.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	300
320	Ortigüela.	<i>La Dehesa.</i> —Pertenece al pueblo de Ortigüela. Confina: N. con tierras labrantías de particulares. E. con tierras labrantías de particulares. S. con monte de particular. O. con monte y tierras labrantías.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	3106
321	Palacios de la Sierra.	<i>La Campiña y Bañuelos.</i> —Pertenece al pueblo de Palacios de la Sierra. Confina: N. con terreno vendido llamado la Campiña. E. con monte de Velviestre y Quintanar. S. con rio Arlanza y posesion de particulares. O. con rio Arlanza y el Comunero llamado Ledania.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	400
322	Palacios de la Sierra.	<i>Dehesa ó Bercolar y Peña del Pico.</i> —Pertenece al pueblo de Palacios de la Sierra. Confina: N. con tierras labrantías de particulares. E. con el sitio llamado la Barranca. S. con el pinar llamado la Hombrigueta. O. con tierras de Palacios y Moncalvillo.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	3106
323	Palacios de la Sierra.	<i>La Hombrigueta y Abejon.</i> —Pertenece al pueblo de Palacios de la Sierra. Confina: N. con monte de roble llamado Dehesa ó Bercolar y Peña del Pico. E. con monte de Velviestre y San Leonardo. S. con monte pinar de Ontoria. O. con monte de pino y roble de Rabanera y Moncalvillo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	776
324	Palacios, Ontoria, Velviestre y S. Leonardo.	<i>Guerreado y Abejon.</i> —Pertenece á los pueblos de Palacios, Ontoria, Velviestre y S. Leonardo. Confina: N. con monte de Palacios y Velviestre. E. con monte de Velviestre y San Leonardo. S. con monte de Ontoria y S. Leonardo. O. con monte de Ontoria y S. Leonardo.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	800
			Pinus pinaster Sol. Pino negral.	776

(Se continuará.)

Dirección de la Escuela Normal superior de la provincia de Burgos.

Segun está prevenido en el art. 73 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, principiarán las lecciones en el seminario de Maestros el dia 15 del proximo mes de Setiembre, hasta cuyo dia está abierta la matrícula. El dia 10 del mismo mes darán principio los exámenes extraordinarios de prueba de curso y los de ingreso. Para matricularse en la clase de alumnos aspirantes á maestros, se necesita:

- 1.º Ser aprobado en un examen de todas las materias que abraza la enseñanza elemental.
- 2.º Presentar la fé de bautismo legalizada por la que acredite el interesado tener la edad de 17 años cumplidos y no pasar de 23.
- 3.º Un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde y cura párroco de su domicilio.
- 4.º Certificación de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.
- 5.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.
- 6.º La carta de pago de haber satisfecho en la Habilitacion de esta escuela 40 reales mitad de los derechos de matrícula.

Los que aspiren al título de Maestro de Escuela superior presentarán, sino son procedentes de este establecimiento:

- 1.º Un certificado del Director de la Escuela normal donde hayan hecho sus estudios que justifique haber sido aprobado en las materias enumeradas en el artículo 2.º del programa aprobado por Real decreto de 20 de Setiembre de 1859. Si fuesen maestros elementales en lugar de estos documentos exhibirán su título.
- 2.º Certificación de buena conducta firmada por el Alcalde y cura párroco del pueblo de su domicilio.
- 3.º La carta de pago de haber satisfecho en la Habilitacion de la Escuela 40 rs. mitad de los derechos de matrícula.

Burgos 5 de Agosto de 1862.—El Director, Bernardino Velasco. (1—5)

Escuela profesional de Veterinaria de Leon.

Art. 18. La matrícula para estas Escuelas se abrirá el 1.º de Setiembre hasta el 15 del mismo, abonando 100 reales en dos plazos.

Art. 19. Para ser admitido en cualquiera de las Escuelas de Veterinaria, se requiere:

- 1.º Haber cumplido 17 años de edad acreditando o con la fé de bautismo.
- 2.º Acreditar con la certificación correspondiente el estudio de las materias que comprende la 1.ª enseñanza superior y el de elementos de álgebra y geometría, saber herrar á la española previo examen de estas materias segun Real orden de 14 de Agosto de 1860.
- 3.º Presentar un atestado de buena conducta y certificación de salud y robustez.

Todos estos documentos deberán estar legalizados en debida forma.

Art. 20. La matrícula será personal, nadie podrá á título de pariente ó encargado presentarse para que se incluya en ella ningun cursante.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Leon 1.º de Agosto de 1862.—El Secretario, Francisco Lopez Fierro.

D Bernabé de Bustamante y Suso, Juez de primera instancia de Belorado.

Hago saber: Que en el dia veinte y dos de Agosto próximo y su hora de las once de la mañana, se venderán en la Sala de este Juzgado, las fincas siguientes:

Término de Villagalijo.

La quinta parte de un establecimiento de batán y molino harinero, con movimiento de agua, con todos sus utensilios rededores y pertenecidos, situado todo en Peña Zurbona, que surca por cierzo y solano camino, por Regañon el Riotiron, tasada dicha parte, en treinta mil reales: 30.000.

En término de Pradoluengo.

Una casa en la calle de Santa María, que surca al ábrego su entrada, solano camino para los Vallados, por cierzo barranco y regañon de este caudal, tasada en diez y ocho mil reales. 18.000.

Otra casa contigua á la anterior con la que surca al solano, ábrego la entrada, regañon huerta de Mateo Calvo y cierzo el barranco, tasada en diez mil reales: 10.000.

La mitad de otra casa en el centro y calle mayor con dos entradas, surca por regañon la entrada principal, ábrego herederos de D. Pedro Arana, regañon calle de Santa María y cierzo otra de D. Hipólito Simon, con quien esta proindivisa, esta en diez mil reales: 10.000.

La sétima parte de otra en la calle de Santa María, que surca por cierzo otra de D. Victoriano de Simon, regañon la entrada, ábrego D.ª Hilario Rubio y solano solar de Gregorio Moral, en mil reales: 1000.

La octava parte de otra en la calle de Santa María que surca regañon su entrada, ábrego D. Bartolomé Inocencio Simon, cierzo D. José Hernandez, vecino de Cadín y solano solar de esta y otras contiguas, en mil reales: 1.000.

Una parte de treinta y seis de un establecimiento máquina de hilar lanas con sus utensilios é igual posesion de labadero, tendadero y demás rededores en donde llaman Zubiaga, surqueros notorios, en seis mil doscientos rs.: 6.200.

La sétima parte de un establecimiento linte y casa, prensa, huerta y legibano nuevo con sus utensilios, en la calle de Santa María, que por solano surca con la entrada, cierzo y regañon el rio y ábrego Fermín Villanueva, en siete mil reales: 7.000.

La sétima parte de un edificio y casa con cinco ramblas, una de ellas cubierta con una heredad y huerta contigua á las mismas como de tres fanegas de cabida, sito todo en los Vallados, de notorios surqueros, á cuya posesion pertenece un puente que dá paso á ella y una porcion de terreno encima de él, valuada dicha parte en cuatro mil quinientos setenta y un reales: 4571.

Las cuales pertenecen á la testamentaria de Dona Eusebia de Simon, esposa de D. Vicente Martinez, vecinos de Pradoluengo, y se venden á peticion de este y sus hijos menores para pago de acreedores; advirtiéndose que en la subasta se procederá á rematar cada finca por separado, por el orden que lo reclamen los licitadores y que solo se han de vender las que basten á obtener la cantidad próximamente de veinte mil reales, y no se admitirá postura que no cubra la tasacion. Belorado treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Bernabé de Bustamante.—Por su mandado, Eugenio Izquierdo.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA EXMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.